



JV

PROCESO: DECLARATIVO- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: CRISTIAN ESTEBAN NUÑEZ MENDEZ
DEMANDADO: WILLIAM JOSÉ BLANCO GELVEZ, ORLANDO FIALLO RUIZ Y EMPRESA DE
TRANSPORTES SAN JUAN S.A
RADICACIÓN: 2022-00353-00.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho solicitud de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, presentado por los demandados, a fin de estudiar la admisibilidad, es así, que de conformidad con el artículo 82 del CG.P y del Decreto Ley 806 de 2020 el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

1.-Aporte el contrato No. AA001082 suscrito entre ORLANDO FIALLO RUIZ y EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, en el que conste de la relación comercial de asegurabilidad, respecto del vehículo automotor de placas TAX-200-

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar el llamamiento en garantía, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Ríos Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88783b47c0dd1d402b8bb31e9b7289af5f82471fefff627235d6f3473d76995b
Documento generado en 31/01/2023 11:12:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>